

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MAXINNOVATION COMPANY S.A.C. Y EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran:

Entre:

MAXINNOVATION COMPANY S.A.C., con RUC N.º 20611172266, domicilio en Calle Chiclayo 550, Urbanización Surquillo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima debidamente representada por su Gerente General el señor **SANTIAGO HERNAN ZEVALLOS LEÓN**, identificado con DNI N° 42740242, según poder que obra inscrita en la Partida Electrónica N° 15329737 del Registro de Persona Jurídica de la ciudad de Lima a quien en adelante se le denominará **"INSTITUCIÓN 1"**.

Y:

CORLAD Lambayeque, sociedad constituida bajo las leyes peruanas, inscrita en la Partida Electrónica N.º **11106415** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lambayeque, con RUC N° 20395990315 con domicilio en calle Alfredo Lapoint N° 619-oficina 202 provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, debidamente representada por el Dr. Mirko Merino Núñez, identificado con DNI No 16716799, según poder inscrito en la Partida Electrónica mencionada, con domicilio para estos efectos en la dirección acabada de indicar, a quien en adelante se le denominará **"INSTITUCIÓN 2"**;

MAXINNOVATION COMPANY S.A.C., podrá ser denominada como **INSTITUCIÓN 1**; y a quien en conjunto con **INSTITUCIÓN 2** se les denominará **"LAS PARTES"**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. El CORLAD Lambayeque** es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en Administración del Perú con sede en la ciudad de Chiclayo, que busca promover, normar, controlar y defender el desarrollo de la Administración peruana y el ejercicio profesional de los Licenciados en Administración. La exigencia del Colegio de Administradores se fundamenta en la necesidad de un organismo, que canalice y proyecte la contribución de los Administradores, en conjunto, a la sociedad.
- 1.2. MAXINNOVATION COMPANY S.A.C.** es una compañía que tiene como objeto social, la comercialización del material didáctico, para el aprendizaje del idioma inglés, para este fin hemos desarrollado una metodología nueva y avanzada, basada en el programa "METODO GLOBAL DE APRENDIZAJE DEL IDIOMA DE INGLES", que facilita el uso del material didáctico y asesora a los usuarios en el estímulo necesario que les proporciona el proceso cognitivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Obtener beneficio mutuo para **LAS PARTES** a través de promover el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma inglés entre los miembros de la **INSTITUCIÓN 2**. Facilitar el acceso a recursos didácticos y metodológicos que contribuyan al desarrollo educativo de los beneficiarios. Fomentar actividades conjuntas que fortalezcan la formación académica y profesional de los participantes. Beneficiar a los miembros, colaboradores y empleados de **INSTITUCIÓN 2** y/o familiares directos (cónyuge e hijos) que deberán acreditar mediante algún documento que identifique su condición de tales, de forma que la **INSTITUCIÓN 1** pueda otorgarles los precios y beneficios descritos en el **Anexo 1**.



2.2. VIGENCIA

- 2.2.1. Este acuerdo tendrá una vigencia de **tres (03) años** a partir de la fecha de suscripción del presente convenio. Las partes podrán acordar su renovación mediante comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento.
- 2.2.2. Las partes podrán acordar, mediante adenda por escrito, la prórroga de la vigencia antes de su vencimiento, siempre que se realice con una antelación mínima de 30 días calendario.
- 2.2.3. Asimismo, el convenio podrá darse por terminado antes de la fecha establecida en los siguientes supuestos: Por mutuo acuerdo entre las partes, formalizado mediante documento escrito. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, previa notificación y otorgamiento de un plazo razonable para subsanar el incumplimiento. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1. **LAS PARTES** declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo; asistencia técnica en sus respectivos campos y áreas de interés de acuerdo al siguiente detalle:

3.1.1. ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN 1:

- (i) Desarrollar actividades de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo adecuadas para desarrollarse, previa coordinación y aceptación de las partes.
- (ii) Participar en los actos oficiales que surjan del presente Convenio.
- (iii) Ofrecer al personal de **INSTITUCIÓN 2** y sus familiares directos (cónyuge e hijos) tarifas y descuentos preferenciales sobre los cursos que la **INSTITUCIÓN 1** brinde de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1**, y cumpliendo el procedimiento establecido por la **INSTITUCIÓN 1**.
- (iv) Mantener los beneficios acordados durante el plazo de vigencia del presente convenio, cualquier modificación deberá ser comunicada previamente a la **INSTITUCIÓN 2**, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.
- (v) Los beneficiarios que adquieran el programa, podrán mantener los privilegios que otorga la **INSTITUCIÓN 1** a pesar de la culminación o resolución del convenio, siempre y cuando no se retiren del la **INSTITUCIÓN 2**, y cumplan con las normas de la **INSTITUCIÓN 1**, de lo contrario perderán automáticamente cualquier beneficio otorgado.
- (vi) Brindar a la **INSTITUCIÓN 2**, las imágenes y material visual para la promoción del convenio en las distintas redes sociales.

3.1.2. POR PARTE DE CORLAD Lambayeque:

- (i) Brindar facilidades de ingreso al área comercial de la **INSTITUCIÓN 1** a las instalaciones de la **INSTITUCIÓN 2**, a fin que la **INSTITUCIÓN 1** realice cursos, visitas guiadas, de acuerdo a la disponibilidad de las instalaciones y aprobación de la **INSTITUCIÓN 2**. El personal de la **INSTITUCIÓN 1** que asistan a las instalaciones de **INSTITUCIÓN 2** en los términos señalados por la **INSTITUCIÓN 2**.
- (ii) Proporcionar información administrativa, técnica y/o de otra índole siempre y cuando esta sea requerida por la **INSTITUCIÓN 1** por escrito, sea con motivos académicos y no afecte a la seguridad de la información de **INSTITUCIÓN 2**.



- (iii) Promover y difundir el presente Convenio entre Los miembros de **INSTITUCIÓN 2**, los colaboradores y empleados y sus familiares directos (Cónyuge e hijos).
- (iv) Difundir las actividades que realice la **INSTITUCIÓN 1** mediante las redes sociales y página web, según sea viable y previa coordinación con la Oficina de Imagen institucional de **INSTITUCIÓN 2**.
- (v) Expedir la documentación que acredite los Miembros de la **INSTITUCIÓN 2**, familiares directos y personal administrativo que postulen a la **INSTITUCIÓN 1** a fin de que puedan acogerse a los beneficios señalados en el presente Convenio.
- (vi) Queda claramente establecido que **INSTITUCIÓN 2** no estará obligado a garantizarlas los pagos de sus trabajadores ni colegiados ni a asumir alguna obligación económica con la **INSTITUCIÓN 1**.
- (vii) Mantener permanente comunicación con el coordinador designado por la **INSTITUCIÓN 1**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- 4.1. En el desarrollo de este Convenio, **LAS PARTES** podrán elaborar convenios específicos para la ejecución de las acciones conjuntas y las obligaciones de **LAS PARTES**, acuerdos, anexos u otros documentos específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización en caso correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DEL CONVENIO

- 5.1. Ámbito de aplicación del presente convenio es a nivel nacional.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- 6.1. **LAS PARTES** se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas u otra enseña de la contraparte sin el consentimiento previo y por escrito.
- 6.2. **LAS PARTES** se comprometen a respetar las creaciones, trabajos científicos, intelectuales o creativos que ameriten un reconocimiento de Propiedad Intelectual o de otra índole y que formen parte directa o indirecta de la ejecución de los programas y/o proyectos específicos que se desarrollen como parte del objeto del presente convenio.
- 6.3. Finalmente, **LAS PARTES** se comprometen a respetar la Propiedad Intelectual de terceros ajenos al presente convenio; siendo cada una responsable por uso autorizado de la misma.

CLÁUSULA SEPTIMA: INTEGRIDAD Y CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS DE LA ORGANIZACION.

- 7.1. La **INSTITUCIÓN 2** espera que la **INSTITUCIÓN 1** actúe con los mayores estándares de profesionalidad y honestidad. En ese sentido, la **INSTITUCIÓN 1** manifiesta y/o se compromete a: Actuar de manera íntegra, honesta, justa y ética, comprometiéndose a cumplir con la legislación que resulte aplicable, especialmente en materia de lucha contra la corrupción, y en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- 7.2. Que, en ningún caso procederá, directamente o a través de sus agentes, empleados, directivos, accionistas, colaboradores o representantes, a prometer, ofrecer, entregar o efectuar ningún pago, regalo y/o gratificación, con la intención de inducir a que un tercero.



CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD

- 8.1. La **INSTITUCIÓN 1** garantiza que el Servicio será prestado de acuerdo con los estándares profesionales exigibles en el campo de actividad dentro del cual el mismo se enmarca, así como que el resultado se ajustará a las especificaciones contenidas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra de ningún incumplimiento de sus obligaciones en caso de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 9.1. Cualquiera de las partes, podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento con un preaviso de treinta (30) días naturales realizado a la otra parte, sin que ello genere derecho de pago o indemnización alguna a favor de alguna de las partes.
- 9.2. En caso de término del presente Convenio y de cualquiera de sus acuerdos específicos, ya sea por término del plazo o por cualquier otra causa, **LAS PARTES** se obligan a mantener los beneficios o acuerdos establecidos, hasta el término de los respectivos cursos o proyectos.
- 9.3. Toda divergencia, controversia, reclamación que pudiera surgir entre **LAS PARTES** acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente Convenio será resuelta en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.
- 9.4. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, aquellas divergencias, controversias, reclamaciones que pudiera surgir entre **LAS PARTES** acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente Convenio que **LAS PARTES** no puedan resolver mediante entendimiento directo serán resueltas mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten **LAS PARTES** en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, la controversia será resuelta por arbitro único.
- 9.5. Por otro lado, la falta u omisión por cualquiera de **LAS PARTES** para dar cumplimiento las obligaciones estipuladas en este Convenio, dará lugar a reclamo o será considerada falta de cumplimiento de este Convenio, si falta u omisión surge de cualquier causa que razonablemente vaya más allá del control de esa Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

- 10.1. **LAS PARTES** se comprometen a guardar en reserva y absoluta confidencialidad toda la información que recibieron de índole técnica, financiera y/o comercial, extendiéndose a sus clientes y posición en el mercado, relacionada al Convenio, su ejecución y terminación, comprometiéndose a no hacer uso de dicha información para ningún fin, sin consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria de la información. Cada Parte hará extensiva estas obligaciones a sus funcionarios, personal y subcontratistas.
- 10.2. **LAS PARTES** dejan perfectamente establecido que la obligación de confidencialidad que asumen no alcanza a aquella información que:
- a. Sea de dominio público;
 - b. Se encuentre en posesión de una de **LAS PARTES** con anterioridad a la celebración del presente Convenio;
 - c. Aquella que por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada;



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NO RELACIÓN LABORAL

- 11.1. La relación entre **LAS PARTES** se sujeta a lo dispuesto en el presente Convenio. No existe relación laboral alguna entre **LAS PARTES** del presente Convenio, en este sentido, los trabajadores y/o estudiantes de alguna de **LAS PARTES** no adquieren relación jurídica alguna, menos de carácter laboral con la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE

- 12.1. El presente Convenio se rige e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que tendrán vigencia para la determinación de los respectivos derechos y obligaciones de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPROMISOS ECONÓMICOS

- 13.1. **LAS PARTES** acuerdan que la suscripción del presente Convenio no genera obligaciones o compromiso alguno. No obstante, lo señalado, **LAS PARTES** podrán suscribir acuerdos y/o adendas al presente Convenio, relacionados a compromisos económicos que se deberán asumir para la ejecución de las actividades señaladas en el presente Convenio.
- 13.2. Para el caso de acuerdos específicos, que involucran actividades de formación continua, **LAS PARTES** se pondrán de acuerdo para definir el aporte y/o beneficio económico de cada uno de ellos, lo cual puede involucrar algún tipo de descuentos, becas, etc.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

- 14.1. Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que **LAS PARTES** estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN

- 15.1. **LAS PARTES** no podrán ceder, transferir ni traspasar su posición contractual en este Convenio ni los derechos u obligaciones derivados del mismo salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES

- 16.1. Todas las notificaciones que deban hacerse bajo este convenio, se entregarán personalmente, por correo especial o facsímil, a las direcciones indicadas abajo. Las direcciones podrán ser modificadas mediante notificación escrita.

A INSTITUCIÓN 1

Atención: Su Directora Karina Lachi Balqui
Teléfono: +51 924 084 350 – +51 907 208 346
Correo electrónico: karina.lachi@ifitalk.com

A INSTITUCIÓN 2

Atención: Angela Huidobro Romero
Teléfono: 977939687
Correo electrónico: cladlambayeque@hotmail.com



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

- 16.1. LAS PARTES** reconocen expresamente que el presente documento ha sido suscrito por los titulares y/o los representantes legales de cada una de **LAS PARTES** a través del uso de una representación digital gráfica de su firma. Asimismo, **LAS PARTES** declaran que previamente han verificado el alcance y validez de las facultades de representación de los firmantes.
- 16.2.** En este sentido, **LAS PARTES** reconocen que la firma de este documento es válida y tiene la misma eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En virtud a ello, **LAS PARTES** dejan expresa constancia que no tienen nada que reclamarse entre sí con relación a la veracidad, validez y eficacia jurídica de la firma utilizada para la suscripción del presente documento, por lo que renuncian de manera expresa e irrevocable a interponer cualquier acción, derecho o pretensión que tuviera como finalidad desconocer o impugnar la firma de este documento.
- 16.3. LAS PARTES** acuerdan que la suscripción del presente documento se realizó a través de una representación gráfica de su firma y que el documento suscrito ha sido válidamente enviado al correo electrónico de los correos electrónicos definidos en la Cláusula de Notificaciones.

De común acuerdo entre las partes se firma el presente documento original y copia en la ciudad de Chiclayo, a los 30 días del mes de junio de 2025.



Brascia Daly Soriano Rodríguez
Representante Legal
Santiago Hernán Zevallos León
Maxinnovation Company S.A.C.



DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Representante Legal
Dr. Mirko Merino Núñez
DECANO REGIONAL
CORLAD LAMBAYEQUE

ANEXO I

TABLA DE INVERSIÓN: Costo total y de financiamiento, para la obtención de EL MÉTODO GLOBAL, para el aprendizaje del idioma inglés.

Costo TOTAL POR EL ÁREA COMERCIAL S/ 8,500

INVERSIONES POR EL ÁREA COMERCIAL

PLAN CONTADO S/ 6, 800 Ahorro s/ 1,700

Planes de Financiamiento

PLANES	INICIAL	N° DE CUOTAS	MONTO DE CUOTA
EMPRESARIAL	s/. 900	3	s/. 2,100
GERENCIAL	s/. 750	7	s/. 1,000
EJECUTIVO	s/. 400	12	s/. 675

INVERSIONES POR CONVENIO

PLAN CONTADO S/ 4,250 Ahorro s/ 4,250
50%

Planes de Financiamiento

PLANES	INICIAL	N° DE CUOTAS	MONTO DE CUOTA
EMPRESARIAL	s/. 900	3	S/. 1,457
GERENCIAL	s/. 750	7	S/. 694
EJECUTIVO	s/. 400	12	S/. 463
ESTUDIANTIL	s/. 350	15	s/. 373

Los beneficios Incluyen:

- Hasta 16 meses de membresía en nuestros ambientes de aprendizaje para el desarrollo del material.
- 2 meses adicionales del premio seleccionado por el Usuario.
- Coach para el desarrollo de los niveles (Bilingües / Nativos)
- Asesorías en VIVO por plataforma ZOOM.
- Talleres de REFUERZO.
- Seguimiento constante al progreso.
- Certificación Internacional TOEFL ITP.
- Horarios programables, reprogramables y cancelables.

Beneficio Adicional:

- Como respuesta a su confianza, se le otorgará a los que adquieran nuestra metodología los siguientes beneficios adicionales:
 - Cada 10 personas que adquieran nuestra metodología global se le otorgará un 50% de descuento a la 11va persona.
 - De estas 10 personas que ingresen al programa, tendrán un 50% de descuento en su ULTIMA MENSUALIDAD.

